



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-CJ-002

HOJA: 1/1

REVISIÓN: 3

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN: 04/02/2016



DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Urbano

ÁREA: Coordinación Jurídica

NOMBRE DEL TRAMITE

Trámite de Certificaciones

HORARIO DE ATENCIÓN

8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes

TIEMPO DE RESPUESTA

N/A

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

En apego al artículo 23 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, deberán hacerse por escrito o por medio de comunicación electrónica, en ambos casos se precisará el nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión, el escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital, salvo que se utilice la firma electrónica.



TELÉFONO



9-10-10-10 Ext. 3028

UBICACIÓN



Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro

COSTO



\$ 23.00

-Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2016, artículo 85 fracc. I

DIRIGIDO A



Público en general

FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

Tarjeta de crédito/débito

Otra:

REQUISITOS

1.- Presentar solicitud por escrito dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano, la cual deberá contener:

1.- Nombre completo, ubicación y año.

2.- En caso de persona moral, acreditar la personalidad mediante poder notarial.

3.- Descripción del documento a certificar.



POLÍTICA

Certificación de cualquier documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)



Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes Art. 120 fracc. V y IX.
Código Municipal de Aguascalientes Art. 107 fracc. VII.
Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Artículo 85 frac I.

COMENTARIOS

-Ninguno



FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE

1.- N/A



DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE

1.- Certificación del documento solicitado, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

REALIZÓ

COORDINADOR/A JURÍDICO/A

REVISÓ

COORDINADOR/A JURÍDICO/A

APROBÓ

SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.